

DRA. LAURA ELENA URBINA SÁNCHEZ
DIRECTORA
FACULTAD DE ENFERMERÍA
POZA RICA TUXPAN
PRESENTE

00001969

De acuerdo a lo establecido en nuestra normatividad en el Art. 60 de la Ley Orgánica, Art. 63 del Estatuto del Personal Académico y a la convocatoria emitida el **26 de mayo de 2022**, para la entidad a su cargo en el Programa Educativo **ENFERMERIA**, previa revisión y análisis del proceso, se autoriza la publicación de resultados emitidos por los Jurados nombrados por el Consejo Técnico u Órgano equivalente de la entidad a su cargo, en los siguientes términos:

Experiencia Educativa/Materia	Hrs.	Sección	Tipo de Cont.	Concursante	Pts.	Resultado	Observaciones
ALTERACIONES DE SALUD DEL ADULTO	4.00	SEC3	IPP			DESIERTA	
ALTERACIONES DE SALUD DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE	4.00	SEC1	IPP			DESIERTA	
ANATOMIA Y FISIOLOGIA	8.00	SEC3	IPP	PINTADO GONZALEZ AZALIA	502.60	FAVORABLE	
BIOQUIMICA	2.00	SEC1	IOD			DESIERTA	
BIOQUIMICA	2.00	SEC2	IOD			DESIERTA	
ENFERMERIA FUNDAMENTAL	12.00	SEC1	IOD			DESIERTA	
EPIDEMIOLOGIA	5.00	SEC3	IOD	PEREZ SARMIENTO EMILIANA	454.12	NO FAVORABLE	NO REUNIÓ PUNTAJE REQUERIDO
ETICA Y LEGISLACION	3.00	SEC2	IOD			DESIERTA	
ETICA Y LEGISLACION	3.00	SEC3	IOD			DESIERTA	
MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA	4.00	SEC3	IOD			DESIERTA	
PARTO PSICOPROFILACTICO	3.00	SEC2	IPP	PEREZ SARMIENTO EMILIANA	887.20	FAVORABLE	
PLANEACION EDUCATIVA EN SALUD	4.00	SEC2	IPP	PINTADO GONZALEZ AZALIA	546.70	FAVORABLE	

De acuerdo a dicha publicación, para los casos en los cuales el resultado haya sido **FAVORABLE**, pido atentamente que una vez cubierto lo dispuesto en el artículo 67 del citado Estatuto, deberá tramitar el formato de ingreso al servicio (propuesta) debidamente requisitado y la documentación requerida para la contratación de acuerdo a la normatividad y procedimiento establecido por la Secretaría de Administración y Finanzas.

En su caso, para las experiencias educativas en las que el resultado haya sido **NO FAVORABLE**, pido dar curso al procedimiento para la designación del personal académico interino cumpliendo con lo enunciado en el Capítulo II del Título Tercero del Estatuto del Personal Académico.

En ambos casos, le notifico que la situación o problemas laborales derivados del incumplimiento de lo anterior serán bajo su responsabilidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle.



Universidad Veracruzana

C202301-0017

P-001

Atentamente
"Lis de Veracruz, Arte, Ciencia, Luz"
Xalapa, Ver., 27 de junio de 2022

DR. ARTURO AGUILAR YE
DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA ACADÉMICA DE CIENCIAS DE LA SALUD